



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000022-01

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de violencia de género, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 24 de noviembre de 2015.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 2015, ha admitido a trámite la Moción, M/000022, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de violencia de género, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 24 de noviembre de 2015.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de noviembre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación 22 relativa a Política general en materia de violencia de género:

"1.- Las Cortes de Castilla y León, con la finalidad de avanzar en el objetivo de construir una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres, instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1.1 Elaborar y aprobar el reglamento preciso para el desarrollo y ejecución de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León, y presentarlo en sede parlamentaria ante todos los grupos antes de finalizar el primer trimestre del año 2016.**
- 1.2 Garantizar de manera inmediata un teléfono de atención a las víctimas de violencia de género las 24 horas, que sea gratuito y que no deje rastro en la factura telefónica, garantizando así su seguridad.**



- 1.3 Recuperar los recursos económicos de los que el subprograma de promoción y apoyo a la mujer disponía en los presupuestos autonómicos de 2009.

2.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que exija al Gobierno de España que adopte y promueva un Acuerdo Social, Político e Institucional contra la Violencia de Género para construir una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres que incorpore los siguientes puntos:

- 2.1 Reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos. En los presupuestos Generales del Estado 2016 multiplicar por cinco la partida destinada a la Delegación del Gobierno para la violencia de género.
- 2.2 Creación de la Unidad de Coordinación contra la Violencia de Género en cada CCAA.
- 2.3 Crear un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- 2.4 Puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, del Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.
- 2.5 Establecimiento de protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.
- 2.6 Activar de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.
- 2.7 Incorporar al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo-sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.
- 2.8 Poner en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.
- 2.9 Obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.



2.10 Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General n.º 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado".

Valladolid, 26 de noviembre de 2015.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández